

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2023-GM/MDCH**

Chilca, 02 de febrero 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN****VISTO:**

El Informe N°009-2023-MDCH/SGPD-OPMI, del 19 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI; Informe N° 015-2023-MDCH/GPP, del 24 de enero del 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (LOM), concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. en el Capítulo VII, Seguimiento de las Inversiones, artículo 45° Seguimiento de la fase de ejecución, numeral 45.2 prescribe: Asimismo, el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un Comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, con Informe N°015-2023-MDCH/GPP, de fecha 24 de enero del 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se formalice la actualización de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, a razón que mediante Informe N° 009-2023-MDCH/SGPD-OPMI, del 19 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, precisa que es de obligatoriedad la conformación del precitado Comité en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, la que estará conformada de la siguiente manera: Representantes de la Municipalidad Distrital de Chilca:

Presidente  
Secretario Técnico  
Miembros

: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca  
: Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI  
: Gerente Municipal  
Gerente de Obras Públicas  
Gerente de Administración  
Gerente de Planificación y Presupuesto  
Sub Gerente de Contabilidad  
Sub Gerente de Tesorería  
Sub Gerente de Abastecimiento  
Responsable de la Unidad Formuladora

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, el estricto cumplimiento de sus funciones, para la mejora de los procesos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .**



**Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLIC**  
Gerente Municipal